



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

La Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 2023, la resolución número 2023012418, en ejecución del fallo de la sentencia número 194/2023, de 9 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso de apelación seguido por Comisiones Obreras de Castilla y León, contra la sentencia, de 26 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos, dictada en el procedimiento de derechos fundamentales seguido por dicho sindicato contra resoluciones de esta Diputación Provincial número 5.793, de 26 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, y número 6.413, de 9 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de plazas correspondientes a la estabilización extraordinaria por concurso.

La referida resolución número 2023012418 contiene los siguientes pronunciamientos:

Primero. – Dejar sin efecto el párrafo tercero de la base décima de la resolución de la Vicepresidencia Primera de esta Diputación Provincial número 6.413, de 9 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 115, del día 16 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a la estabilización extraordinaria por concurso, que textualmente indica «Ahora bien, aquel personal que, teniendo 60 o más años, con ocasión de la no aprobación de este proceso de concurso excepcional pueda ver finalizada su relación de servicios con la entidad, pasará a formar parte de la bolsa de empleo que se utilice en primer lugar con carácter preferente sobre el resto de integrantes, por el orden de puntuación obtenido», al haber sido expresamente anulado por la sentencia.

Segundo. – Dejar sin efecto la expresión contenida en la citada resolución de la Vicepresidencia Primera de esta Diputación Provincial número 6.413, de 9 de junio de 2022 en la base sexta A. b) de «No se computará a estos efectos el tiempo que se permanezca en excedencia de ningún tipo», al haber quedado expresamente anulada por la sentencia en el único sentido de incluir en el cómputo el periodo de excedencia por cuidado de hijo.

Tercero. – Incorporar la siguiente reserva de plazas para cubrir por personas con discapacidad en las siguientes resoluciones de esta Diputación Provincial:

– Resolución número 5.793, de 26 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 102, del día 30 de mayo de 2022, por la que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Burgos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en la que debe añadirse el siguiente detalle:



PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/Subgrupo	Nº Vacantes	Jornada	Código Plaza	Denominación	Forma de provisión
C2	24 (1 reserva discapacidad)	100%	2.11.152/2.11.31/2.11.24/2.11.10/2.11.134/2.11.7/2.11.29/2.11.150/ 2.11.135/2.11.151/2.11.74/2.11.142/2.11.20/2.11.6/2.11.16/2.11.5/ 2.11.23/2.11.28/2.11.8/2.11.25/2.11.26/2.11.30/2.11.153/2.11.2	Auxiliar de Enfermería	Concurso
C2	17 (2 reserva discapacidad)	50%	2.12.19/2.12.18/2.12.15/2.12.7/2.12.10/2.12.30/2.12.20/2.12.9/2.12.21/ 2.12.17/2.12.16/2.12.22/2.12.13/2.12.25/2.12.28/2.12.31/2.12.5	Auxiliar de Enfermería	Concurso

– Resolución número 6.413, de 9 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 115, del día 16 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a la estabilización extraordinaria por concurso, en la que debe añadirse el siguiente detalle:

«BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Plazas personal laboral:

- 24 auxiliares de enfermería (1 reserva discapacidad).
- 17 auxiliares de enfermería, 50% de jornada (2 reserva discapacidad)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel